



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9152563 de 2026
TIPO DE CONTRATO	Contrato De Prestación De Servicios
OBJETO	Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la Formación Profesional en el nivel asignado por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, en las modalidades presencial, virtual y/o a distancia, para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje bajo la metodología de formación por competencias laborales, conforme a los lineamientos del SENA.
VALOR DEL CONTRATO	44.216.638
PLAZO DEL CONTRATO	280 días
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro De Manufactura En Textil Y cuero
CONTRATISTA	Harold jurado duque
CC o NIT.	79.815.377
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
SUPERVISOR DESIGNADO	Guillermo Adrián Linares Puentes

En Bogotá, 09 días del mes de octubre de 2026, entre los suscritos Viviana Gómez Vargas, en calidad de subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero y, de otra parte, Harold jurado duque, identificada con cedula de ciudadanía nro. 79.815.377 de Bogotá en calidad de contratista hemos convenido suscribir el acta de reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	2 de febrero de 2026
Fecha de terminación inicial	17 de noviembre de 2026
Fecha de suspensión	28 de septiembre de 2026
Fecha de reanudación	02 de octubre de 2026
Nueva Fecha de terminación	17 de noviembre de 2026

CONSIDERACIONES

En el marco del seguimiento a la ejecución del contrato de prestación de servicios, se deja constancia de que la contratista presentó solicitud formal de suspensión temporal de actividades, indicando como periodo requerido el comprendido entre el 28 de septiembre al 01 de octubre de 2026. Una vez surtido el análisis de la solicitud y verificada la pertinencia de las razones expuestas, la supervisión consideró procedente autorizar la suspensión del contrato durante el término señalado, en atención a que se enmarca en las situaciones administrativas permitidas y no compromete la finalidad ni el objeto contractual. En virtud de lo anterior, se hizo necesario efectuar la correspondiente modificación al informe de supervisión, con el propósito de incorporar de manera expresa la novedad presentada y garantizar que el documento refleje con precisión el estado real de la ejecución contractual durante el periodo en el cual se materializó la suspensión.



Lo anterior, en observancia de los principios de transparencia, trazabilidad y control que rigen la función de supervisión.

En atención a la suspensión temporal del contrato previamente autorizada del 28 de septiembre al 01 de octubre de 2026, se realizará la modificación del mes de septiembre quedando establecida la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.263.747)**, modificar el pago del mes de octubre, quedando establecida la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.579.580)**, efectivamente laborado tras la reanudación del contrato a partir del 2 de octubre de 2026, modificar el pago del mes de noviembre, quedando establecida la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.684.582)**, ampliando la fecha de terminación del contrato N° CO1.PCCNTR.9152563 hasta el 17 de noviembre de 2026.

En consecuencia, el valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$44.216.638)**.

Dicho ajuste obedece a la necesidad de mantener la coherencia entre las actuaciones administrativas autorizadas y los registros documentales del contrato, evitando inconsistencias en la información reportada y asegurando un adecuado seguimiento a las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, se deja constancia de que, como consecuencia de la suspensión autorizada entre el 28 de septiembre al 01 de octubre de 2026, será modificado el periodo de ejecución contractual. Finalmente, se precisa que el contrato se reanuda a partir del día 02 de octubre de 2026, continuando con el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato nro. CO1.PCCNTR. 9152563 de 2026, a partir del 02 de octubre de 2026.

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato será del 17 de noviembre de 2026.

TERCERO. LA CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito, de conformidad con los establecido en la presente acta.

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Proyectó: Ginna Silva - Cargo: apoyo contratación -CMTC
Revisó: Diana Carvajal – Abogada CMTC